de la Porzion de Trigo, que de el Posito se dio a los
Vezinos, labradores, Para las Simentteras de este
Pres.te año de que tienen otorgada, escripturas
de obligazion, y Para este efecto se tomo el Pre
zio a Trigo de Veinte y quatro R.s Por fanega, y
el Porcuento, de la Corta Cosecha que a abido este
presente, se tome de los deudores Para dho
Posito y Reintegrazion y dado aprezio de diez
R.s Por fanega Siendo de calidad y que Para
esta cobranza se hagan Listas y se entreguen
a los Capitulares y Alcaldes, a cada uno
una Para que la soliziten, con el mayor cu
ydado y Vigilanzia, Por lo mucho que
importa, su Vuen logro — Que se hagan las
Y asimismo, acordaron dhos S.s
Cobranzas, de todos los libros de Millon, Alcavalas
y Campaña y demas Repartim.tos de que estan Resta
ntes, entteram.te de Por ser este el tiempo, mas co
modo Para ello, y por medio se Podran, Pagar
en las Arcas Reales, los terzios destinados
Por lo que se Podran escusar Executores y otros
apremios, y Para esta cobranza se tome el ar
bitrio, a los Reos que merezieren segun el
tiempo y calidad de ellos — Que D.n Gines de Ca
dixar ~~que la atenzian~~ Por tord. Cal. Don comis.os
nonas Sanchez y D. Simon Ruiz Salzon que en la Pres.te
Para la obra de la casa Posito, que sea de R.s
an Gastado el año Pasado Proximo, desde Pre
sente, nueve mill trezientos sesenta R.s y diez y
seis m.s Villon, lo que hazen Presente a esta Villa
Para que se manden librar, y Visto Por dhos Señores
acordaron, se haga libramiento de la Referida
Cantidad a favor de fran.co Andres, depositario